

REQUISITOS Y BUENAS PRÁCTICAS APLICABLES A LOS PROVEEDORES DE CETAQUA

Introducción	2
Generales	2
Contaminación de suelos y aguas	3
Generación y gestión de residuos.....	3
Ruidos y emisiones atmosféricas.....	3
Desempeño energético	4
Inocuidad del agua para consumo humano	4
Orden y limpieza.....	4

INTRODUCCIÓN

CETAQUA cuenta con un sistema de gestión integrado de calidad, seguridad, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Consideramos de gran importancia que nuestros proveedores participen también de estos compromisos y sean conscientes de las condiciones y requisitos que deberán tomarse en consideración, siempre que se realicen trabajos para la Fundación.

Como proveedores de productos y servicios homologados, a continuación les informamos de las condiciones, requisitos y buenas prácticas a los que deberán comprometerse en su relación con nuestra Fundación.

GENERALES

- El proveedor dispondrá de las licencias o autorizaciones necesarias para la realización de su trabajo.
- En ningún caso el cumplimiento de la normativa aplicable a los productos y servicios del proveedor podrá generar a la Fundación un coste no previsto específicamente en el contrato.
- El proveedor declara poseer las homologaciones técnicas, tanto de la empresa como de los empleados, en aquellos trabajos en los que dichas exigencias sean de obligado cumplimiento, según los organismos oficiales que tengan competencia en los trabajos que se subcontratan.
- El proveedor deberá cumplir con los requisitos y obligaciones, tanto legales como de ejecución, que determine la legislación vigente en cada momento y que afecten a los productos suministrados o servicios prestados, siendo el único responsable de las consecuencias que se deriven de un eventual incumplimiento, y deberá observar las instrucciones que le comunique la Fundación.
- Cualquier incidente ambiental que pudiera producirse durante las actividades realizadas por el proveedor será comunicado de forma inmediata al responsable de la instalación, a fin de coordinar las medidas adecuadas, y el proveedor asumirá la reparación del daño de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

CONTAMINACIÓN DE SUELOS Y AGUAS

- Las empresas contratadas que requieran suministrar o almacenar temporalmente en nuestras instalaciones productos con riesgo de derrames (productos químicos, aceites grasas, combustibles, ...), lo harán contando con las necesarias medidas de protección. Se tendrán especialmente en cuenta aquellas zonas donde puedan producirse derrames susceptibles de alcanzar la red de saneamiento o suelos no pavimentados. En caso de que se produzcan derrames, estos deberán ser recogidos antes de su incorporación al suelo o a la red de alcantarillado y se deberá informar al responsable de la instalación.
- Se evitará arrojar por las alcantarillas, rejillas de saneamiento, lavabos, aseos y duchas cualquier tipo de sustancia excepto agua.

GENERACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS

- Se deberá cumplir en todo momento con la legislación vigente en lo que respecta a su clasificación, condiciones y tiempo de almacenamiento, etiquetado e identificación previos a la gestión.
- Si la empresa genera residuos peligrosos, estará dada de alta como productor de residuos en la comunidad correspondiente, atendiendo a todas las obligaciones que de ello se deriven.
- El proveedor dispondrá de los medios adecuados para retirar los residuos que pudiera generar como consecuencia de su actividad en las instalaciones gestionadas por la Fundación, y los gestionará conforme a los preceptos normativos aplicables.
- El transporte y gestión de los residuos peligrosos deberá ser realizado conforme a la pertinente autorización y a la normativa en vigor.
- Se deberá adoptar, en lo posible, medidas adecuadas para fomentar la valorización o reciclaje de los residuos que lo permitan.
- Se aplicarán buenas prácticas que permitan reducir la producción de residuos peligrosos.

RUIDOS Y EMISIONES ATMOSFÉRICAS

- Los equipos y maquinaria empleados por los proveedores de servicios cumplirán con los niveles de seguridad reglamentarios y respetarán, en todo momento, los niveles de contaminación acústica establecidos por la legislación vigente. Asimismo, aquellos equipos susceptibles de producir emisiones contaminantes a la atmósfera deberán mantenerse en unas condiciones tales que aseguren el cumplimiento de los límites legales.

DESEMPEÑO ENERGÉTICO

- El proveedor proporcionará sus servicios o productos manteniendo un desempeño energético adecuado. Asimismo, empleará y adquirirá equipos con un nivel aceptable de eficiencia energética cuando trabaje para la Fundación o en su nombre.
- El proveedor se compromete, en caso de solicitud expresa, a proporcionar datos sobre sus consumos y su desempeño energético cuando realice actividades para la Fundación o en su nombre.

INOCUIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

- El proveedor que realice trabajos que puedan causar impacto en la inocuidad del agua acreditará la formación de su personal en materia de manipulación de alimentos.
- El proveedor que realice trabajos que puedan causar impacto en la inocuidad del agua aportará el certificado de conformidad de que el producto empleado es apto para aguas de consumo humano o para uso alimentario, de acuerdo con lo establecido en “ESP-01 Especificaciones de calidad de los materiales en contacto con el agua de consumo exigibles a los proveedores del Grupo” de la Organización.
- El proveedor que suministre sustancias y mezclas y/o materiales que entren en contacto con el agua de consumo humano aportará el certificado de conformidad de que el producto empleado es apto para aguas de consumo humano o para uso alimentario, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el documento ESP-01 anteriormente citado.

ORDEN Y LIMPIEZA

- Ninguna tarea se considerará finalizada hasta que el lugar de trabajo se encuentre en perfecto estado de orden y limpieza.

Confiamos en que comparta nuestro empeño por ser respetuoso con el medio ambiente y el aseguramiento en la calidad de los productos y servicios.

NOTA: Esta Política de requisitos y buenas prácticas aplicables a los proveedores de Cetaqua ha sido aprobada, Por el Patronato de CETaqua, Centro Tecnológico del Agua, Fundación Privada en fecha 8 de noviembre de 2019.

Por el Patronato de Fundación Centro Gallego de Investigaciones del Agua en fecha 13 de noviembre de 2019.

Por el Patronato de Centro Andaluz de Investigaciones del Agua, Fundación Privada en fecha 27 de noviembre de 2019.